INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No 001

Fecha Elaboración Informe.	**Abril 22 de 2026**
Periodo del Informe	Del 17 de marzo al 15 de abril de 2026
Numero de Contrato.	10-400-15.8-067-2026
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de inicio.	Marzo 17 de 2026
Fecha de finalización.	Agosto 17 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CEVI Y LOS CBA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA
VALOR DEL CONTRATO.	$12.500.000,00 Pesos m.l
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**YISENIA CASTAÑEDA SOTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.005.021.290 de Santuario Risaralda, quien obra en nombre propio
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato.	**$12.500.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$0,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$2.500.000,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$10.000.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**.0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
El envejecimiento poblacional ha incrementado el número de personas mayores de 60 años, lo que hace prioritario para el municipio de Santuario garantizar su protección y bienestar, en cumplimiento de la Constitución, la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009. Estas normas establecen la obligación del	1. Informe en medio físico 2. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estado de brindar atención integral, promover la inclusión y mejorar la calidad de vida del adulto mayor mediante programas sociales como los Centros Vida. En este contexto, Santuario cuenta con un Centro Vida que ofrece actividades recreativas, culturales y de atención interdisciplinaria, aunque actualmente presenta limitaciones de personal especializado. Por ello, se requiere la contratación de un instructor con formación y experiencia en atención a adultos mayores, que apoye el desarrollo de actividades culturales y contribuya a su bienestar integral.	3. Cuenta de cobro 4. Soportes. Registro fotográfico

EVIDENCIAS.

El contratista realizo las siguientes actividades durante el presente periodo, basadas en las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. En calidad de Instructor de Actividad Cultural, llevar a cabo la implementación de los talleres y/o sesiones en esta área del programa Centro Vida zona Urbana y Rural y los CBA de la zona urbana del municipio. En atención al 5to Eje estratégico (Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez), Decreto 681 del 2022 - Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2022 - 2031. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano).	El instructor ejecutó la implementación de talleres y sesiones de actividad cultural en el Centro Vida y los CBA del municipio, desarrollando procesos formativos en danzas tradicionales como cumbia, carranga, parranda y pasillo. Las actividades incluyeron ejercicios de expresión corporal, movilidad, integración grupal, valoración de condiciones físicas y fortalecimiento de habilidades motrices y culturales en los adultos mayores.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2. Estructurar el Plan de Trabajo Cualitativo y Cuantitativo de su área de atención, según modelo establecido en el programa. En atención al 5to Eje estratégico (Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez), Decreto 681 del 2022 - Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2022 - 2031. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano).	Se elaboró el Plan de Trabajo Cualitativo y Cuantitativo del área de actividad cultural, orientado a garantizar una atención integral, digna y participativa de la población adulta mayor, alineado con la normatividad vigente y los lineamientos del programa Centro Vida.
3. Articular con el equipo interdisciplinario del centro vida las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de Procedimiento Área Actividad Cultural.	Se realizaron actividades en articulación con otros profesionales del programa, especialmente en las áreas de manualidades y actividad física, integrando procesos culturales, artísticos y motrices que fortalecen el desarrollo integral de los usuarios.
4. Realizar como mínimo tres (03) talleres y/o sesiones semanales en el centro vida zona urbana y de requerirse en la zona rural y uno (01) semanal en cada CBA de mínimo una hora y treinta minutos (1:30) minutos cada uno sobre: Danzas y Bailes Típicos de Colombia tales como: Cumbia, Bambuco, Pasillo, Torbellino, Guabina, entre otros, al igual que sesiones de expresión corporal como estrategias para el aprendizaje y técnica para teatro; basadas en: El juego, la imitación, la experimentación y la imaginación.	Se dio cumplimiento a la programación de talleres y sesiones semanales en el Centro Vida y CBA, desarrollando actividades de danza y expresión corporal enfocadas en ritmos tradicionales colombianos, promoviendo la coordinación, el ritmo, la participación activa y el bienestar de los adultos mayores.

SECRETARIA DE GOBIERNO

5. Conformar el grupo representativo de Danzas y Bailes Típicos de Colombia y/o teatro, para representar al programa en los eventos del nivel: municipal, departamental y regional, al igual que apoyar las diferentes expresiones artísticas y culturales presentes en los adultos mayores adscritos al Centro Vida, tales como: Música de cuerda, poesía, cuentería, canto, entre otros, mediante la inclusión a las actividades culturales.	Se avanzó en el proceso de conformación del grupo representativo de danza del programa, realizando actividades exploratorias de diferentes ritmos con el fin de identificar habilidades, fortalecer capacidades motrices y preparar una selección adecuada para futuras presentaciones.
6. De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de alguna actividad, deberá realizar Remisión Interna Interdisciplinaria al área de A.P.S del programa, el cual inmediatamente realizara Remisión Externa Interinstitucional es decir a otro nivel de los servicios de salud vigente en el país, para una atención más específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1276/2009 – Artículo 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.	Durante el periodo no se presentaron accidentes, incidentes ni situaciones que requirieran remisión interna o externa. El profesional garantizó condiciones de seguridad y acompañamiento permanente durante todas las actividades desarrolladas.
7. Realizar cada dos (2) meses a nivel municipal una (1) muestra o festival donde se presenten los grupos representativos y se evidencian los respectivos avances culturales.	No se realizaron muestras ni festivales durante el periodo reportado. Sin embargo, el proceso formativo se mantiene en desarrollo con el objetivo de evidenciar avances en futuras presentaciones programadas por la administración municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

8. Apoyar de forma presencial en la logística y organización de la realización de: "Encuentros Intergeneracionales" y las "Escuelas de Familias", como estrategias Psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor tanto para el centro vida como para los CBA del municipio, en cumplimiento a la Leyes: 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia - Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del Talento Humano adscrito al programa.	Estas actividades no se ejecutaron durante el periodo, debido a que se encuentran en fase de planeación y articulación con instituciones y actores del programa. Su implementación queda proyectada para periodos posteriores.
9. Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio y las Secretarías Departamentales de Salud y Desarrollo Social, para la entrega de información del área de cultura. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico.	No se realizaron visitas de evaluación por parte de las entidades de control durante el periodo. El profesional se encuentra a la espera de la programación correspondiente para la entrega de información y participación en dichos procesos.
10. Participar en las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones, como procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito al programa Centro Vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano) – Criterio N° 11.	Se participó en reuniones de inducción, socialización de funciones y asesorías técnicas con el equipo directivo y profesional del programa, fortaleciendo el conocimiento de lineamientos, formatos y procesos administrativos del área.

SECRETARIA DE GOBIERNO

11. Realizar el apoyo en la participación, logística, organización y acompañamiento solicitado por el Talento humano adscrito al programa Centro Vida y/o los CBA, en las actividades que sean transversales y Actividades Masivas del programa tales como: caminatas con los adultos mayores, apoyo en el suministro de comidas servidas, encuentros familiares, celebraciones del día del adulto mayor, cumpleaños, día del padre, desfiles de la administración municipal, encuentros Departamentales de adulto mayor, entre otras.	Durante el periodo no se desarrollaron actividades masivas institucionales; sin embargo, el profesional manifestó disponibilidad permanente para apoyar eventos como caminatas, celebraciones, encuentros familiares y demás actividades del programa Centro Vida y CBA
12. Registrar las atenciones y realizar seguimiento en el aplicativo de la gobernación http://adultomayor.risaralda.gov.co/system/users/login	No se realizaron registros en el aplicativo de la Gobernación durante el periodo, debido a que el proceso se encontraba en fase de adaptación institucional. Se prevé iniciar el registro de atenciones en el siguiente periodo conforme a los lineamientos establecidos.

CONSTANCIA. El suscrito funcionario Supervisor del Contrato, CERTIFICA, que el informe presentado por la contratista cumple con el objeto del contrato. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

Jose Ignacio Ojeda

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Funcionario supervisor

SECRETARIA DE GOBIERNO